



Constancia secretarial. Roldanillo, 13 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, sin la parte ejecutada presentara oposición alguna.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00030-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: María Betzaida Moreno Castillo
Demandado: Germán González
Auto: 2286

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma de \$7.499.015, con corte al 29 de noviembre de 2022, encuentra el despacho que la misma se ajusta a la legalidad, amén que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando conforme lo dispone el artículo 446-3 del C.G.P., impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante por un total de \$7.499.015 con corte al 29 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **14 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341418ab29ca354231a45a5d868ad625903794701fa9b882e97e114cb1e08879**

Documento generado en 13/12/2022 05:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>